



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 00 -2025-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00730-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 09 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N°0375-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 06 de octubre de 2025; Informe N°2596-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 02 de octubre de 2025; Informe N°240-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 01 de octubre de 2025; Memorándum N° 0709-2025-MPHCO-GM, de fecha 30 de setiembre de 2025; Informe N° 430-2025-MPHCO-GDS, de fecha 29 de setiembre de 2025; Informe N° 722-2025-MPHCO-GDS/SGPSS, fecha 25 de setiembre de 2025; Informe N° 138-2025-MPHCO-GDS-SGPSS/PVL, de fecha 25 de setiembre del 2025, respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDADES POR EL 38° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31782 que, modifica la Ley N° 27470 para precisar el procedimiento del Programa del Vaso de Leche en Perú. Establece que el alcalde preside el comité de administración (que puede delegar esta función) y que dicho comité debe aprobar su propio Reglamento de Organización y Funciones, el cual requiere la aprobación del Concejo Municipal. Además, la Ley 31782 estipula que las municipalidades deben realizar el empadronamiento de beneficiarios y remitir información actualizada al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) y a la Contraloría General de la República.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor de organizaciones sociales de base como Clubes de Madres y Comedores Populares, que brindan apoyo alimentario a familias de escasos recursos. La ley crea el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base para financiar su trabajo, y dispone la creación de Comités de Gestión para administrar estos programas, que incluyen la donación de alimentos, capacitación y promoción de la autogeneración de ingresos.

Que, mediante Informe N° 138-2025-MPHCO-GDS-SGPSS/PVL, de fecha 25 de setiembre del 2025; el responsable del programa vaso de leche - PVL, emite el PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDADES POR EL 38° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE" y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 722-2025-MPHCO-GDS/SGPSS, fecha 25 de setiembre de 2025; la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales remite el PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDADES POR EL 38° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE" solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 430-2025-MPHCO-GDS, de fecha 29 de setiembre de 2025; la Gerencia de Desarrollo Social remite el PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDADES POR EL





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 2 de 3
Resolución Gerencial N° 00 -2025-MPHCO-GM.

38° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE", y emite su opinión favorable solicitando su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0709-2025-MPHCO-GM, de fecha 30 de setiembre de 2025; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;



Que, mediante Informe N° 240-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 01 de octubre de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es AOI30088500761;

Que, mediante Informe N° 2596-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 02 de octubre de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDADES POR EL 38° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE" por el monto de S/ 14,460.10 (Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 10/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0375-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 06 de octubre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDADES POR EL 38° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE" por el monto de S/ 14,460.10 (Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 10/100 soles), Fuente de Financiamiento 08 Impuestos Municipales;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDADES POR EL 38° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE", posee fundamentos técnicos en el Informe N° 138-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/PVL, fecha 25 de setiembre de 2025, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 0375-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación:

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 07.5 Gerencia de Desarrollo Social, 07.5.2 Subgerencia de Programas y Servicios Sociales; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDADES POR EL 38° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE", que se desarrollará desde el 08 de noviembre hasta el 06 de diciembre de 2025 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 138-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/PVL, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 14,460.10 (Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 10/100 soles), Fuente de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, conforme lo precisado en el Informe N° 0375-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (08) folios, el cual consta de (X) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, a través del Programa de Vaso de Leche el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, a través del Programa de Vaso de Leche, que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gasto y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Ing. ARMC/GM